



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2020-MDM/A

Miraflores 2020, noviembre 02

VISTOS:

Memorando N° 338-2020-GM/MDM, Informe N° 0664A-2020-UGTH/MDM, Informe Legal N° 0514-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde, en su numeral 6 señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y en su numeral 17 establece: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera"; asimismo, el artículo 77° de mismo cuerpo legal, precisa: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen";

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece como requisitos mínimos para el cargo de Especialista Administrativo II- Gerente de Administración y Finanzas, con clasificación SP-EC2, los siguientes: Título Profesional universitario, de Administración de Empresas, Economistas, Contabilidad, Derecho, Ingeniería Industrial u otros, que incluyan estudios relacionados con la Administración Pública y/o Municipal, Capacitación especializada en el área, amplia experiencia en la conducción de programas de sistemas administrativos, experiencia en dirección de personal, experiencia en administración pública no menor de 05 años, conocimientos básicos de computación, alternativa: poseer una combinación equivalente de formación académica y experiencia. Ello concordado a su vez con lo señalado en el Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, mediante Oficio N° 002-2020-MDY-GM/SG, de fecha 02 de enero de 2020, el Secretario General de la Municipalidad de Yura, remite la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDY, de fecha 02 de enero de 2020 mediante la cual se resuelve aceptar la designación de la servidora Lic. Elizabeth Carola Montalvo a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 en la Municipalidad Distrital de Miraflores;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, con Memorando N° 338-2020-GM/MDM, de fecha 26 de octubre del 2020, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, realice la evaluación del perfil profesional conforme al Curriculum Vitae de la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 0664A-2020-UGTH/MDM, de fecha 26 de octubre del 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica a Gerencia Municipal que, realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores y del Curriculum Vitae de la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, se concluye que, cumple con todos los requisitos del perfil, asimismo no registra sanción ni inhabilitación para ejercer la función pública en el sistema nacional de registro y sanciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Gestión de Talento Humano respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDY de la Municipalidad Distrital de Yura que otorga la aceptación necesaria para su designación, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0514-2020-GAJ/MDM, es de opinión que, la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, cumple con los requisitos establecidos en el MOF de la Municipalidad de Miraflores, para ejercer el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, conforme se desprende de la revisión del currículum vitae documentado; asimismo, corresponderá dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM, de fecha 02 de enero del 2020, mediante la cual se designaba a la servidora en mención como Jefa de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la LIC. ELIZABETH CAROLA CALDERÓN MONTALVO, en el cargo de confianza como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, a partir del 02 de noviembre del 2020; el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM, de fecha 02 de enero del 2020, mediante la cual se designaba a la servidora en mención como Jefa de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; así como todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la servidora designada, a la Unidad de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la designación efectuada a la Municipalidad Distrital de Yura, para su conocimiento y fines respectivos, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE